

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la entidad «Fire and All Risks Insurance Company Limited», para efectuar operaciones de reaseguro aceptado en el mercado español, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se concede autorización a la entidad «Fire and All Risks Insurance Company Limited», domiciliada en Sidney (Australia) para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen, advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, José Villarsau Salat.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Avilés, de un aprovechamiento de aguas del río Narcea, con destino al abastecimiento de la comarca de Avilés.*

El Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Narcea, con destino al abastecimiento de la comarca de Avilés y este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), autorización para derivar un caudal continuo de 450 l/s. del río Narcea, en el término municipal de Pravia (Oviedo), a través del canal de Ensidesa, del que es tomado en el término municipal de Corbera de Asturias, con destino al abastecimiento de aquella población.

El caudal señalado se concede con cargo a los 7 metros cúbicos por segundo que constituyen la reserva de caudales acordada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1961, para el abastecimiento de diversas poblaciones en la zona central de Asturias.

Esta autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.º Las obras se ejecutarán en los plazos que fije el Ministerio de Obras Públicas, a consecuencia de la aprobación definitiva del proyecto y subasta de las mismas.

3.º La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá exigir del concesionario, la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no excede, en ningún caso del que se autoriza.

4.º La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.º El agua que se concede queda adscrita al uso indicado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquel.

7.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.º Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.º En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11. Una vez terminadas las obras y antes de iniciarse el suministro de las aguas al vecindario, el Ayuntamiento de Avilés aportará certificaciones oficiales de análisis químico y bacteriológico de aquéllas, en los que figurará su calificación desde ambos puntos de vista, viniendo obligado el Ayuntamiento citado, en el caso de que la potabilidad fuera deficiente, a instalar una estación depuradora de cloraminación u otro dispositivo que garantice la pureza bacteriológica de las aguas, sin cuyo requisito no se permitirá suministro al vecindario.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbietoando.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Canal de Las Bardenas, sectores III y IV. Caminos C IV-12. Acequia A-III-2-3, A-IV-6. Desagüe D-III-4. Colector 1. Término municipal de Carcastillo (Navarra)».*

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de Las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 1711, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Carcastillo (Navarra), para los días 16, 17, 18 y 19 de agosto de 1972, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Carcastillo (Navarra) o Concejal en quien delegue, podrán los propietarios asistir ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 15 de julio de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Yburra.—3.238-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
	<i>Camino C-IV-12 (levantamiento de actas el día 16 de agosto de 1972)</i>						
1	José Iturralde Legorreta	Congosto	Solar.	19	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
2	Ayuntamiento	Congosto	Inculto.	20	Félix Alfaro Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal secano.
3	Martin Alfaro Lorca	Congosto	Cereal secano.	21	Bernardo Pérez	Tras de Larrate	Cereal secano.
4	Cancio Jacare	Congosto	Cereal secano.	22	Rafael Alfaro Tomás	Tras de Larrate	Cereal secano.
5	Sergio Gurpegui	Congosto	Cereal secano.	23	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
6	Alejandro Valencia	Congosto	Cereal secano.	24	Sr. Arana	Tras de Larrate	Cereal secano.
7	Jacoba Estenoz	Congosto	Cereal secano.	25	Justa Mena	Tras de Larrate	Cereal secano.
8	Martin Alfaro Lorca	Congosto	Cereal secano.	26	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
9	Viuda de Eladio Urrutia	Congosto	Cereal secano.	27	Hrdos. de Juana Martínez	Tras de Larrate	Cereal secano.
10	Antonio Larramendi	Congosto	Cereal secano.	28	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
11	José Martínez Barrachina	Congosto	Cereal secano.	29	Hrdos. de Juana Martínez	Tras de Larrate	Cereal secano.
12	Martin Alfaro Lorca	Congosto	Cereal secano.	30	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
13	Juan Villafranca	Congosto	Cereal secano.	31	Victoriano Alfaro	Tras de Larrate	Cereal secano.
14	Jacoba Estenoz	Congosto	Cereal secano.	32	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
15	Félix Leán Jiménez	Congosto	Cereal secano.	33	Porfirio Goyena	Tras de Larrate	Cereal secano.
16	Genoveva Villafranca	Congosto	Cereal secano.	34	Francisco Pérez Echegoyen	Tras de Larrate	Cereal secano.
17	Primitiva Oneca	Congosto	Cereal secano.	35	Juan Villafranca	Tras de Larrate	Cereal secano.
18	Baldomero Garde	Congosto	Cereal secano.	36	Hnos. Recalde	Tras de Larrate	Cereal secano.
19	Guillermo Alfaro Jiménez	Congosto	Cereal secano.	37	Juan Villafranca	Tras de Larrate	Cereal secano.
20	Jacoba Estenoz	Congosto	Cereal secano.	38	Crescencio Salvo	Tras de Larrate	Cereal secano.
21	Angeles Urrutia Baztan	Congosto	Cereal secano.	39	Juan Villafranca	Tras de Larrate	Cereal secano.
22	Nazarío Ezpeleta	Congosto	Cereal secano.	40	Javier Gallego	Tras de Larrate	Cereal secano.
23	Ignacio Matón	Congosto	Cereal secano.	41	Ezequiel Coñi	Tras de Larrate	Cereal secano.
24	Narciso Pérez	Congosto	Cereal secano.	42	José Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
25	Román Valdemoros	Congosto	Cereal secano.	43	Viuda de Florencio Pérez	Tras de Larrate	Cereal secano.
26	Viuda de Florencio Pérez	Congosto	Cereal secano.	44	Máximo Miqueleiz	Tras de Larrate	Cereal secano.
27	Viuda de Eladio Urrutia	Congosto	Cereal secano.	45	Abilio Hernández	Tras de Larrate	Cereal secano.
28	Ignacio Saldias	Congosto	Cereal secano.	46	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Cereal secano.
29	Viuda de Bruno Alfaro	Congosto	Cereal secano.	47	Domingo Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal secano.
30	Ayuntamiento	Congosto	Erial pastos.	48	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
31	Alejandro Valencia	Congosto	Cereal secano.	49	Domingo Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal secano.
32	Angel Mondi	Congosto	Cereal secano.	50	Javier Urrutia	Tras de Larrate	Cereal secano.
33	Ceferino Miquereiz	Congosto	Cereal secano.	51	Domingo Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal secano.
34	Primitivo Alfaro	Congosto	Cereal secano.	52	Serafio Larramendi	Tras de Larrate	Cereal secano.
35	Emilio Gurpegui	Congosto	Cereal secano.	53	Antonio Larrain Gayarre	Tras de Larrate	Cereal secano.
36	Hrdos. de Santiago Buñuales	Congosto	Cereal secano.	54	José Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
37	Ayuntamiento	Congosto	Monte bajo.	55	Serafio Larramendi	Tras de Larrate	Cereal secano.
38	Alejandrina Zunzarren	Congosto	Cereal secano.	56	José Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
39	Juan Irigoyen	Congosto	Cereal r. elevad.	56 bis	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Cereal secano.
40	Ayuntamiento	La Presa	Inculto.	57	José Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
41	Sergio Gurpegui	La Presa	Cereal secano.	58	Cermón Tambo	Tras de Larrate	Cereal secano.
42	Natividad Orio	La Presa	Cereal secano.	59	Jesús Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal secano.
43	Jesús Avendaño	La Presa	Cereal secano.	60	José Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
44	Tomás Goyena	La Presa	Cereal secano.				
45	Viuda de Albano Cortés	La Presa	Cereal secano.		<i>(Levantamiento de actas el día 19 de agosto)</i>		
46	Angel Pérez Larramendi	La Presa	Cereal secano.	61	Maria Usates	Tras de Larrate	Cereal secano.
47	Ayuntamiento	La Presa	Inculto.	62	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
48	Valero Aznar	La Presa	Cereal secano.	63	Viuda de Fortunato Vilodre	Tras de Larrate	Cereal secano.
49	Nazarío Ezpeleta	La Presa	Cereal secano.	64	Pedro Labari	Tras de Larrate	Cereal secano.
50	Rafael Malón	La Presa	Cereal secano.	65	Anastasio Alfaro	Tras de Larrate	Cereal secano.
51	Alejandrina Zunzarren	La Presa	Cereal secano.	66	Luis Iturralde	Tras de Larrate	Cereal secano.
52	Luis Iturralde	La Presa	Cereal secano.	67	Vicenta Visús	Tras de Larrate	Cereal secano.
53	Martin Alfaro Lorca	La Presa	Cereal secano.	68	Doroteo Visús	Tras de Larrate	Cereal secano.
54	Punteleón Izal	La Presa	Cereal secano.	69	Miguel Garde Alfaro	Tras de Larrate	Cereal secano.
55	Narciso Valencia	La Presa	Cereal secano.	70	Hermanos Ibañez	Tras de Larrate	Cereal secano.
56	Viuda de Eladio Urrutia	La Presa	Cereal secano.	71	Pablo Oneca	Tras de Larrate	Cereal secano.
57	Cándido Sanz	La Presa	Cereal secano.	72	Francisco Pérez Ramírez	Tras de Larrate	Cereal secano.
58	Ernesto Zoco	La Presa	Cereal secano.	73	Angel Pérez Larramendi	Tras de Larrate	Cereal secano.
59	Raimundo Gurpegui	La Presa	Cereal secano.	74	Emilio Pérez Larramendi	Tras de Larrate	Cereal secano.
				75	Indalecia Ibañez	Tras de Larrate	Cereal secano.
				76	Primitivo Alfaro	Tras de Larrate	Cereal secano.

*Acequia A-III-2-3 (levantamiento de actas el día 17 de agosto)*

1	Raimundo Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
2	Raimundo Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
3	Candido Sanz	La Presa	Cereal seco.
4	Fidel Antoñanzas	La Presa	Cereal seco.
5	Celedonio Osesa	La Presa	Cereal seco.
6	Viuda de Eladio Urrutia	La Presa	Cereal seco.
7	Cirilo Fernandez	La Presa	Cereal seco.
8	Martin Alfaro Lorca	La Presa	Cereal seco.
9	Marcelino Avendaño	La Presa	Cereal seco.
10	José Miguel Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
11	Mamerta Miqueleiz	La Presa	Cereal seco.
12	Luis Iturralde	La Presa	Cereal seco.
13	Crispin Zoco	La Presa	Cereal seco.
14	Rafael Malón	La Presa	Cereal seco.
15	Luis Iturralde	La Presa	Cereal seco.
16	Rafael Malón	La Presa	Cereal seco.
17	Sergio Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
18	Mariano Alfaro Barrera	La Presa	Cereal seco.
19	Mariano Alfaro Barrera	La Presa	Cereal seco.
20	Viuda de Albano Cortés	La Presa	Cereal seco.
21	Viuda de Fortunato Pérez	La Presa	Cereal seco.
22	Anselmo Urzaiz	La Presa	Cereal seco.
23	Angel Diaz	La Presa	Cereal seco.
24	Felix Fraile Sarries	La Presa	Cereal seco.
25	Ayuntamiento	La Presa	Cereal seco.
26	Maria Gofi Lamas	La Presa	Cereal seco.
27	Angudelio Lecumberri	La Presa	Cereal seco.
28	José Orta	La Presa	Cereal seco.
29	Sergio Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
30	Viuda de A. Cortés	La Presa	Cereal seco.
31	Luis Iturralde	La Presa	Cereal seco.
32	Tomás Iturralde	La Presa	Cereal seco.
33	Ayuntamiento	La Presa	Cereal seco.
34	Sergio Gurpegui	La Presa	Cereal seco.
35	Luis Iturralde	La Presa	Cereal seco.
36	Honorio Barrera	La Presa	Cereal seco.

*Acequia A-IV-6 (levantamiento de actas el día 18 de agosto)*

1	Primitivo Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
2	Víctor Manuel Ezpeleta Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
3	Felix Alfaro Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal seco.
4	Bernardo Alfaro Garde	Tras de Larrate	Cereal seco.
5	Francisco Alfaro Ibañez	Tras de Larrate	Cereal seco.
6	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
7	Marina Cortés	Tras de Larrate	Cereal seco.
8	Mauro Avendaño	Tras de Larrate	Cereal seco.
9	Maria Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
10	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
11	Luis Iturralde	Tras de Larrate	Cereal seco.
12	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
13	Angel Avendaño	Tras de Larrate	Cereal seco.
14	Luis Iturralde	Tras de Larrate	Cereal seco.
15	Marino Rulz	Tras de Larrate	Cereal seco.
16	Viuda de Anastasio Bielsa	Tras de Larrate	Cereal seco.
17	Victorino Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
18	Angel Diaz	Tras de Larrate	Cereal seco.

78	Jesús Avendaño Ibañez	Tras de Larrate	Cereal seco.
79	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
80	Benita Goyena	Tras de Larrate	Cereal seco.
81	Ceferrino Miqueleiz	Tras de Larrate	Cereal seco.
82	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
83	Guillermo Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
84	A. Irigoyen Garde	Tras de Larrate	Cereal seco.
85	José Avendaño Celayeta	Tras de Larrate	Cereal seco.
86	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
87	José Garde Mendi	Tras de Larrate	Cereal seco.
88	Eladio Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal seco.
89	Jesús Pérez	Tras de Larrate	Cereal seco.
90	Candido Irigoyen Iturralde	Tras de Larrate	Cereal seco.
91	Sergio Gurpegui	Tras de Larrate	Cereal seco.
92	Santiago Urzaiz	Tras de Larrate	Cereal seco.
93	Anastasio Avendaño Celayeta	Tras de Larrate	Cereal seco.
94	Antonio Larramendi	Tras de Larrate	Cereal seco.
95	Celestino Ezpeleta Barrachina	Tras de Larrate	Cereal seco.
96	Celestino Ezpeleta Barrachina	Tras de Larrate	Cereal seco.
97	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
98	Fidel Antoñanzas Visús	Tras de Larrate	Cereal seco.
99	Ignacio Malón	Tras de Larrate	Cereal seco.
100	Desconocido	Tras de Larrate	Cereal seco.
101	Cancio Lacabe	Tras de Larrate	Cereal seco.
102	Javier Gallego Urrutia	Tras de Larrate	Cereal seco.
103	Felisa Ezpeleta Aguerri	Tras de Larrate	Cereal seco.
104	Luis Jiménez	Tras de Larrate	Cereal seco.
105	Eladio Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal seco.
106	Felisa Alfaro Ezpeleta	Tras de Larrate	Cereal seco.
107	Manuel Orte	Tras de Larrate	Cereal seco.
108	Felix León Jiménez	Tras de Larrate	Cereal seco.
109	Maria Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
110	José Avendaño Celayeta	Tras de Larrate	Cereal seco.
111	Pablo Avendaño	Tras de Larrate	Cereal seco.
112	Ayuntamiento	Tras de Larrate	Erial pastos.
113	Hrdos. de Barbara Pancho	Tras de Larrate	Cereal seco.
114	Javier Urrutia Arboles	Tras de Larrate	Cereal seco.
115	Jacobca Estenoz	Tras de Larrate	Cereal seco.
116	José Recalde	Tras de Larrate	Cereal seco.
117	Jesús Martínez Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
118	Cancio Lacabe	Tras de Larrate	Cereal seco.
119	Julio Viloché	Tras de Larrate	Cereal seco.
120	Luis Viloché	Tras de Larrate	Cereal seco.
121	Primitivo Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
122	Jacobca Estenoz	Tras de Larrate	Cereal seco.
123	José Iturralde Legorreta	Tras de Larrate	Cereal seco.
124	Estelvino Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.
125	José Garde Mendi	Tras de Larrate	Cereal seco.
126	José Aguas Alfaro	Tras de Larrate	Cereal seco.

*Desagüe D-III-4*

1	Juan José Visús Antoñanzas	Presa Murillo	Cereal seco.
2	Ayuntamiento de Carcastillo	Presas Murillo	Erial pastos.

*Colector C-1*

1	Ayuntamiento de Carcastillo	Ribera	Erial pastos.
2	Felicia Alfaro Ezpeleta	Ribera	Cereal seco.
3	Vda. de Justiniano Martínez	Ribera	Cereal seco.
4	Crispin Zoco	Ribera	Cereal seco.